



001



NOTARIA  
TERCERA

SCRITURA NUMERO ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UNO (11.221)



**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL**

**OTORGADO POR LA COMPAÑÍA**

**PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL,  
DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER  
COMPAÑÍA LIMITADA**

**Cuantía Indeterminada**

*Vol. 2°  
22-XII-2010  
7.*

**Dí 3 copias**

**P.R.T.**  
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
República del Ecuador, hoy día, miércoles, veinte y dos de  
diciembre del dos mil diez, ante mí, Doctor Roberto Salgado

Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER COMPAÑÍA LIMITADA conforme se desprende de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de cambio de objeto y reforma del estatuto social de la compañía PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER COMPAÑÍA LIMITADA al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Franklin Alberto Tello Núñez, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER COMPAÑÍA LIMITADA conforme se desprende de la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante de la presente escritura. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad



NOTARIA  
TERCERA

cuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y obligarse en la calidad en que comparece. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía

se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el veinte de abril (20) del año mil novecientos noventa y cinco (1995), legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y uno de julio (21) de mil novecientos noventa y cinco (1995). b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER COMPAÑÍA LIMITADA** reunida el veinte y dos (22) de diciembre del año dos mil diez (2010) decidió cambiar el objeto y reformar el estatuto social de la compañía mencionado en el literal anterior según se desprende de la copia del acta que se adjunta al presente documento como habilitante. **TERCERA CAMBIO DE OBJETO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** El Gerente de la compañía **PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER COMPAÑÍA LIMITADA** en cumplimiento de la resolución de la Junta General de Socios descrita en el literal b) de la cláusula segunda del presente documento, procede a ampliar el objeto social de la compañía, y a reformar única y exclusivamente el artículo tercero del estatuto social, para que en lo posterior disponga lo siguiente: **“Artículo Tercero.- Objeto Social: El objeto social de la Compañía es:** a) La realización por cuenta propia y ajena de actividades agrícolas, industriales y

Not. 29.

comerciales necesarias para la importación, exportación, distribución, comercialización, venta, arrendamiento, prestación de servicios y mantenimiento de insumos, equipos, accesorios y demás implementos relacionados con productos de consumo masivo; la compañía no realizará arrendamiento mercantil. b) Podrá para este efecto realizar contratos de mandato, representaciones tecnológicas, industriales y comerciales, participar en licitaciones tanto nacionales como internacionales. c) Podrá realizar toda clase de actos civiles o de comercio y operaciones mercantiles permitidas por la Ley, importar maquinaria, adquirir, conservar, gravar arrendar y enajenar toda clase de bienes muebles y la adquisición de bienes inmuebles para destinarlos para el arrendamiento, anticresis, comodato, concesión comercial o para el desarrollo del objeto social o a la promoción del mismo. d) Podrá girar, aceptar, negociar, cancelar toda clase de instrumentos, concurrir a la constitución de otras compañías, suscribir o adquirir acciones o participaciones de interés en ella siempre y que tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas y que de algún modo estén relacionadas con su objeto social. e) Podrá celebrar, o ejecutar todo acto o contrato que se relacione con el objeto de la compañía.

**CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente declara bajo juramento que la compañía **PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER COMPAÑÍA LIMITADA** no mantiene obligaciones con el Estado Ecuatoriano ni con el Instituto



NOTARIA  
TERCERA

de Seguridad Social (IESS). Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan. (firmado) doctor David Benalcázar Rosero matrícula número siete mil setecientos ochenta (MAT. 7780) de Colegio de Abogados de Pichincha." **HASTA AQUI LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

**Franklin Tello Núñez**

C.C. *1705274759*

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
Ecuador

**PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y  
SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA.**

Quito, 28 de marzo de 2008

Señor  
**FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ**  
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como **GERENTE** de la compañía, por el período estatutario de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente.

La compañía PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, el 20 de abril de 1995, inscrita en el Registro Mercantil, el 21 de julio del mismo año.

Le deseo éxitos en sus funciones.

Atentamente,

*Lucía Negrete Navila*

Lucía Negrete  
SECRETARIA AD-HOC

Quito, 28 de marzo de 2008

Con esta fecha acepto el cargo de Gerente de PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA.

*Franklin Alberto Tello Núñez*  
Franklin Alberto Tello Núñez  
CC: 170527475-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3285** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**

Quito, **31 MAR 2008**

REGISTRO MERCANTIL



*Rodrigo Salgado*  
Dr. Rodrigo Salgado Secretario  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTÓN QUITO




CIUDADANIA 170527475-9  
 TELLO NUÑEZ FRANKLIN ALBERTO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 13 NOVIEMBRE 1964  
 013-1 0109 08583 N  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1965

*[Handwritten Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E339312222  
 CASADO ANNE MEREDITH LEON  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 FRANKLIN TELLO  
 MARTHA NUÑEZ  
 QUITO 23/04/2009  
 23/04/2021  
 REN 1031555



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2009

154-0367 1705274750  
 NUMERO DUEÑA  
 TELLO NUÑEZ FRANKLIN ALBERTO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CARTON  
 CHAUPICURU  
 PARROQUIA



*[Handwritten Signature]*

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé.  
Quito a 22 de diciembre del 2.010

  
~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

ESPACIO  
EN  
BLANCO



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE  
PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CÍA.  
LTDA.**

**Reunida el 22 de diciembre de 2010**

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de diciembre del año dos mil diez, a las 14:00 horas, en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, se reúnen los socios de la compañía PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CÍA. LTDA. de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Herederos de Jorge Anhalzer Bonyhard (Rep. Por: Jorge Juan Anhalzer)	US \$53,179.00	53.179	50%
LATINCAFE S.A.	US \$53,179.00	53.179	50%
<b>Total</b>	<b>US \$821,950.00</b>	<b>821,950</b>	<b>100%</b>

Por decisión de los Accionistas se designa como Presidente Ad-Hoc de la Junta al doctor David Benalcázar y como Secretaria Ad-Hoc a la señorita Alexandra Franco Granda.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

**1.- "Conocer y resolver sobre el Cambio de Objeto y Reforma del Estatuto Social de la Compañía"**

El Presidente Ad-Hoc luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado en el orden del día:

**1.- "Conocer y resolver sobre el Cambio de Objeto y Reforma del Estatuto Social de la Compañía"**

El Presidente de la Junta informa a los presentes que es conveniente para los intereses de la compañía modificar el objeto social de PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CÍA. LTDA., para lo cual es necesario reformar única y exclusivamente el artículo tercero del estatuto social.

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta General de Socios por unanimidad, **RESUELVE:**

**1.1.REFORMAR** el objeto social de PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS PROADSER CÍA. LTDA., y reformar única y exclusivamente el artículo tercero del estatuto social, para que en lo posterior se disponga lo siguiente:

**Artículo Tercero.- Objeto Social:** El objeto social de la Compañía es:

- a) La realización por cuenta propia y ajena de actividades agrícolas, industriales y comerciales necesarias para la importación, exportación, distribución, comercialización, venta, arrendamiento, prestación de servicios y mantenimiento de insumos, equipos, accesorios y demás implementos relacionados con productos de consumo masivo; la compañía no realizará arrendamiento mercantil.
- b) Podrá para este efecto realizar contratos de mandato, representaciones tecnológicas, industriales y comerciales, participar en licitaciones tanto nacionales como internacionales.
- c) Podrá realizar toda clase de actos civiles o de comercio y operaciones mercantiles permitidas por la Ley, importar maquinaria, adquirir, conservar, gravar, arrendar y enajenar toda clase de bienes muebles y la adquisición de bienes inmuebles para destinarlos para el arrendamiento, anticresis, comodato, concesión comercial o para el desarrollo de su objeto social o a la promoción del mismo.
- d) Podrá girar, aceptar, negociar, cancelar toda clase de instrumentos, concurrir a la constitución de otras compañías, suscribir o adquirir acciones o participaciones de interés en ella siempre que tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas y que de algún modo estén relacionadas con su objeto social.
- e) Podrá celebrar, o ejecutar todo acto o contrato que se relacione con el objeto de la compañía.

**1.2. AUTORIZAR** al Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura pública de cambio de objeto y reforma de estatuto social y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada en la presente Junta General de Socios.

**1.3. AUTORIZAR** al doctor David Benalcázar y a la abogada Gabriela Villalobos para que auspicien a la Compañía en el proceso de cambio de objeto y reforma de estatuto social y en consecuencia comparezcan, suscriban y presenten cuanto petitorio sea necesario.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso de 25 minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 12H30, y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se termina la Junta.

Firman el señor Jorge Juan Anhalzer en calidad de Representante de los herederos de Jorge Anhalzer Bonyhard; el señor Franklin Tello Núñez en calidad de Gerente General de Latincafé S.A., el Dr. David Benalcázar R., en calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta; y, la señorita Alexandra Franco Granda en calidad de Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

**CERTIFICACIÓN**

En mi calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta, certifico que el presente documento se encuentra debidamente sucrito por todos los accionistas y el documento original reposa en los libros sociales de la compañía.

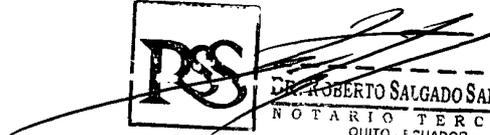
  
Dr. David Benalcázar R.  
Presidente Ad-Hoc de la Junta

*Dr. Roberto Salgado Salgado*

006

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de cambio de objeto y reforma del estatuto social de la compañía Producción Agroindustrial, Distribución y Servicios PROADSER Compañía Limitada, sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de diciembre del dos mil diez.



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**NOTARIA TERCERA**



NOTARIA  
TERCERA

N: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000912, de fecha veinte y cinco de febrero del dos mil once, expedida por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante mí, de la aprobación del cambio de objeto y reforma de estatuto social de la compañía "Producción Agroindustrial, Distribución y Servicios PROADSER Cía. Ltda.", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a dos de marzo del dos mil once.



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERA  
QUITO - ECUADOR~~



*RS*

ZON:Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000912 , dictada por la Superintendencia de Compañías , el 25 de febrero del 2011, fue aprobada la escritura pública de MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA " PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA., celebrada en la Notaría Tercera de Quito, el 22 de diciembre del 2010.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía otorgada en esta Notaría el 20 de abril de 1995 .- Quito, a 21 de marzo del 2011.-

*aw 4*  
**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ NOTARIO**  
**VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN**





NOTARIA  
TERCERA

CON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a)

de la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.1657, de fecha catorce de abril del dos mil once, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de cambio del objeto y reforma de estatuto social de PROADSER S.A., otorgada ante mí, el veinte y dos de diciembre del dos mil diez, de la rectificación de la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000912, de fecha veinte y cinco de febrero del dos mil once, en el siguiente sentido: en donde dice... "PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA.", deberá decir: "PROADSER S.A.". Quito, a catorce de abril del dos mil once.



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

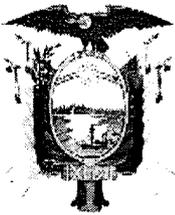


ZON:Mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q..11.1657, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 14 de abril del 2011, se resolvió rectificar la Resolución SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000912, de fecha 25 de febrero del 2011, en el siguiente sentido, donde dice: "PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA.", deberá decir: "PROADSER S.A.". Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía denominada PRODUCCION AGROINDUSTRIAL, DISTRIBUCION Y SERVICIOS PROADSER CIA. LTDA (antes) (hoy) PROADSER S.A.", otorgada en esta Notaría el 20 de abril de 1995.- Quito, a 19 de abril del 2011.-

*sal*  
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

011



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento; la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO CERO NOVECIENTOS DOCE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de febrero del 2.011; y, la Resolución Rectificatoria número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 14 de abril del 2.011, bajo el número **1462** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2112 del Registro Mercantil de veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs 2933 vta., Tomo 126; y, No.- 4428 del Registro Mercantil de veinte y nueve de diciembre del año dos mil diez, a fs 4004, Tomo 141.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PROADSER S. A.**", otorgada el 22 de diciembre del 2.010, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos **TERCERO Y SEGUNDO**, respectivamente de las citadas Resoluciones, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **18677**.- Quito, a cuatro de mayo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RG/lg.-